

1005-3.5

ACUERDO DIRECTIVO No. - 006

12 ABR 2019

Por medio del cual se expide la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Unidad Central del Valle del Cauca

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 del 2015 artículo 2.2.4.6.1 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto precitado, advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, que debe ser parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance para todas sus dependencias y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que los requisitos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, deben expresarse atendiendo el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del mencionado Decreto, el cual establece que *"la política de Seguridad y Salud en el trabajo debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa"*

Que la Unidad Central del Valle del Cauca, mediante Acuerdo Directivo No. 038 del 16 de diciembre de 2016, expidió la política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST.

Que al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2018, se le realizó el proceso de autoevaluación, obteniendo un porcentaje de implementación del 87%.

Que la política de seguridad y Salud en el Trabajo, fue revisada por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme acta del 25 de abril de 2018 y en consecuencia se considera necesario actualizar dicha política.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 005 del 8 de marzo de 2016, por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, Artículo 18, literal b), es competencia del Consejo Directivo como máximo de Órgano de Dirección y Gobierno, de las Políticas Administrativas y de Planeación Institucional.

Por lo tanto,

ACUERDA:



Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

ARTÍCULO 1. Expedir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Central del Valle del Cauca, la cual hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN: La Unidad Central del Valle del Cauca, está comprometida con el fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a todos los servidores públicos vinculados a la Planta Globalizada de cargos, Estamentos Docentes y Estudiantes y Contratistas, con el objetivo de prevenir lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por medio de la identificación y control de los riesgos asociados a sus labores, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 3: De acuerdo con lo anterior la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA- UCEVA- establece los siguientes lineamientos:

- Fortalecer las medidas de prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos de acuerdo con la identificación, análisis y valoración que se haga de los mismos.
- Procurar mantener el bienestar físico, mental y social de cada uno de los empleados.
- Consultar con los colaboradores los principales factores de riesgo que son necesarios corregir para garantizar su salud y su seguridad e involucrarlos en las mejoras.
- Desarrollar programas de capacitación y prevención permanentes dirigidos a los servidores públicos, docentes, estudiantes y contratistas de la Institución.
- Asegurar que todas las personas de la organización y los contratistas sean competentes en las tareas asignadas y brinden el entrenamiento necesario para ello.
- Asegurar el mantenimiento de las instalaciones, máquinas y equipos para evitar accidentes o enfermedades en las personas que allí laboran, para garantizar un ambiente seguro.
- Todos los integrantes de la comunidad universitaria de la Institución son responsables de mantener un ambiente laboral sano y seguro.
- La UCEVA está comprometida en fomentar entre su comunidad académica un ambiente y estilo de vida y trabajo saludable. Establece estrategias de prevención y control al consumo de sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la institución fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.
- La institución dentro de sus objetivos tiene el compromiso de preservar la vida humana, promoviendo las condiciones de seguridad vial en la ciudadela, y concientizando a su comunidad académica sobre conductas seguras.

ARTÍCULO 4: Incorporar igualmente la presente política al Plan Estratégico de Talento Humano desarrollado de conformidad con el Modelo Integrado de

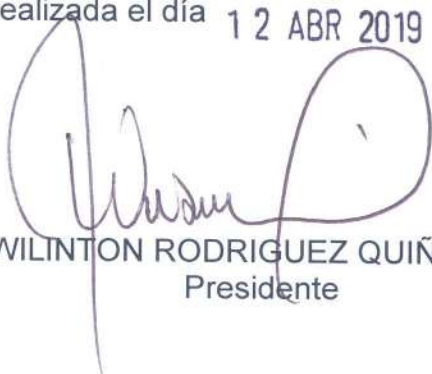
Planeación y Gestión- MIPG- Decreto 1499 de 2017 en concordancia con el Decreto 612 del 4 de abril de 2018.

ARTICULO 5: Facultar al Rector para establecer las estrategias, métodos y procedimientos para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 6º: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo Directivo No. 038 del 16 de diciembre de 2016 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Directivo en sesión realizada el día **12 ABR 2019**



WILINTON RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Presidente



LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria

Proyectó: Ana Rosa Martínez